

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901001P00084

Factura No.: 001-003-000008855

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORIA, CONSULTORIA, AUDITORIA, PROYECTOS Y CAPACITACIONES TARANTO, BRIONES & ORTEGA TBO S.A.

OTORGADA POR: ORTEGA VARGAS ERWIN ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciseis de Enero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ASESORIA, CONSULTORIA, AUDITORIA, PROYECTOS Y CAPACITACIONES TARANTO, BRIONES & ORTEGA TBO S.A., el señor ORTEGA VARGAS ERWIN ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora TARANTO VERA GILDA JUDITH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora BRIONES FAJARDO MAYRA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTEGA VARGAS ERWIN ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
TARANTO VERA GILDA JUDITH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
BRIONES FAJARDO MAYRA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ASESORIA, CONSULTORIA, AUDITORIA, PROYECTOS Y CAPACITACIONES TARANTO, BRIONES & ORTEGA TBO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M74 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de TRECIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRES inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTEGA VARGAS ERWIN ENRIQUE	1	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TARANTO VERA GILDA JUDITH	1	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
BRIONES FAJARDO * MAYRA ELIZABETH	1	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	3	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091801578-5

APELLIDOS Y NOMBRES: ORTEGA VARGAS ERWIN ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

259 JUNTA No.

259 - 157 NÚMERO

0918015785 CÉDULA

ORTEGA VARGAS ERWIN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1

XIMENA PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092598079-9

APELLIDOS Y NOMBRES: BRIONES FAJARDO MAYRA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS NARANJITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-06-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

CARLOS IVAN SOLEDISPA SUAREZ





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No.

006 - 232 NÚMERO

0925980799 CÉDULA

BRIONES FAJARDO MAYRA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

NARANJITO CANTÓN ZONA: 1

NARANJITO PARROQUIA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091662598-1

APELLIDOS Y NOMBRES: TARANTO VERA GILDA JUDITH

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-07-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017 JUNTA No.

017 - 198 NÚMERO

0916625981 CÉDULA

TARANTO VERA GILDA JUDITH
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 17

TARQUI PARROQUIA





CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA PONGUILLO EDUARDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS MERA PATRICIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-26

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

0081827

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES ARICHAVALA ENRIQUE NAUN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FAJARDO RIERA LAURA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-17

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

00108728

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARANTO VASQUEZ NESTOR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA CAMPUZANO GILDA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

001057351

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BRIONES FAJARDO MAYRA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TARANTO VERA GILDA JUDITH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

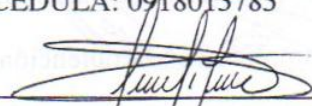
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



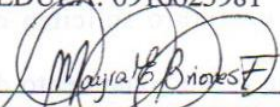
ORTEGA VARGAS ERWIN ENRIQUE

CEDULA: 0918015785



TARANTO VERA GILDA JUDITH

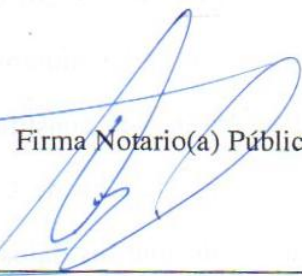
CEDULA: 0916625981



BRIONES FAJARDO MAYRA ELIZABETH

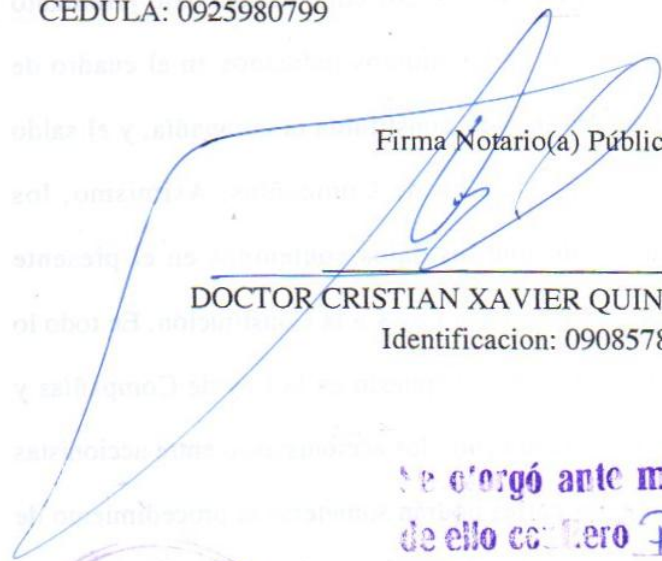
CEDULA: 0925980799

Firma Notario(a) Público(a):

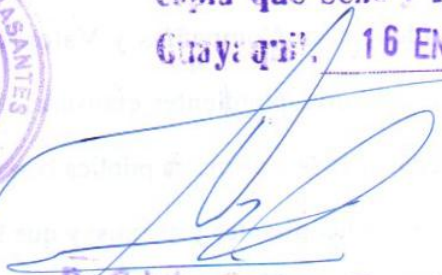


DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES

Identificacion: 0908578834



Se otorgó ante mí y en fé
de ello coteo Primera
copia que sello y firmo en
Guayaquil, 16 ENE 2018



Dr. Cristhian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL